

Cipolletti, 17 de abril de 2026.

AUTOS Y VISTOS: Para dictar declaratoria de herederos en los presentes autos caratulados "**AVILA YOLANDA TEORINDA Y VIDAL ALBERTO S/ SUCESIÓN INTESTADA**" (Expte. N° **CI-01118-C-2025**); y

CONSIDERANDO: Con las partidas de defunción agregadas el 20/08/2025 y 29/08/2025 se acredita el fallecimiento de **YOLANDA TEORINDA AVILA** - DNI F2.335.547-, ocurrido el día 17 de diciembre de 2020 en Cipolletti, provincia de Río Negro; y de **ALBERTO VIDAL** -DNI M7.560.622-, ocurrido el día 02 de noviembre de 2022 en Cipolletti, provincia de Río Negro.

Los causantes eran de estado civil **CASADOS**, según se acredita con la copia certificada de la libreta de matrimonio también acompañada el 20/08/2025.

De dicha unión nacieron sus hijos **YOLANDA SUSANA** -DNI 21.385.658-, **GERARDO ADOLFO** y **CARLOS ALBERTO**, todos de apellido **VIDAL**, tal como surge de las copias certificadas de la partida de nacimiento y libreta de familia, agregadas el 20/08/2025.

En fecha 24/02/2026 se tiene por competente la Unidad Jurisdiccional y por iniciado el presente trámite sucesorio.

Asimismo, en igual fecha, obra la constancia de inscripción en el Registro de Juicios Universales y en fecha 17/03/2026, se emite el informe del Registro de Testamentos, de lo que resulta que a nombre de los causantes, no se iniciaron juicios similares, ni se registró disposición testamentaria alguna.

El 04/03/2026, se efectúa la publicación de edictos en el sitio web del Poder Judicial y en fecha 12/03/2026, en el Boletín Oficial, sin que se hayan presentado dentro del plazo de citación más herederos ni interesados que **YOLANDA SUSANA VIDAL**.

Por lo expuesto y lo establecido por los arts. 2424, 2426 y concordantes del Código Civil y Comercial y arts. 625, 627 y ccds. del Código Procesal;

RESUELVO: Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento de **YOLANDA TEORINDA AVILA**, le suceden en carácter de universales herederos su hija: **YOLANDA SUSANA VIDAL**; y el cónyuge supérstite **ALBERTO VIDAL**, este última respecto de los bienes propios si los hubiere y sin perjuicio de los derechos que por ley le correspondan sobre los gananciales.

Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento de **ALBERTO VIDAL**, le suceden en carácter de universal heredera su hija: **YOLANDA SUSANA VIDAL**.

Queda registrada mediante **PROTOCOLO DIGITAL**.

NOTIFÍQUESE conforme art. 120 CPCC. Expídase testimonio, común o de Ley 22.172.

Mauro Alejandro Marinucci
Juez Subrogante